

R 1000/09

COMBUSTIBLES ARICA LTDA.
R.U.T. N° 78.875.760-3

**AUTORIZACION PARA EMITIR VALES DE REEMPLAZO DE
BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINA REGISTRADORA**

Arica, 17 de Junio del 2009

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RES. EX. N° 679

VISTOS:

1.- Las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el Art. 6° letra b) N° 5 y 7 del Código Tributario, D.L. N° 830 de 1974, Art.56, inc.2°, del D.L. 825 y resolución exenta N° 02 del 04.06.2008, de la Dirección Regional Arica y Parinacota.

2.- La solicitud de fecha 12.06.2009, presentada por el contribuyente, individualizado anteriormente, por la que pide se le autorice para emitir vales por medio de la siguiente máquina registradora, que funcionara en su local ubicado en Avda. Santiago Arata N° 3190, Arica.

MÁQUINA REGISTRADORA

MARCA	MODELO	N° SERIE	CAJA	N° FISCAL
ROYAL	ALPHA 9155sc	A8742405	3	142054

**NOTA: SE PROHIBE INTERCONECTAR ESTA MAQUINA A UN
COMPUTADOR CENTRAL**

CONSIDERANDO:

1°) Que, el contribuyente deberá bloquear cualquier otra función ajena al objetivo para el cual han sido autorizados esta(s) máquinas(s) registradora(s), debiendo dar cabal cumplimiento a la Res. Ex N° 1326, de fecha 28.09.2007, de la Subdirección de Fiscalización Departamento de Operación IVA y Catastro, Documentos Electrónicos y Fiscalización Preventiva del SII, que autorizan este tipo de máquinas.

TECLAS BLOQUEADAS

- A) Teda NON TAX
- B) Teda TAX1 Y TAX2
- C) Teda RETURN
- D) Teda VOID
- E) Teda #/ST/NS
- F) Teda - %
- G) Teda RA
- H) Teda + %
- I) Teda PO
- J) Teda ON/OF

Además, las posiciones "VOID" y "S" de opciones en el interruptor de modo, deben eliminarse cortando la pista correspondiente a estas posiciones en el círculo impreso de la tarjeta madre y eliminando los cables de estas. Para la posición "PGM", solo deberá estar habilitada la función que permita la programación de Productos y Precios.

2º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional Arica y Parinacota, estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de esta máquina registradora, incluidos en el TEXTO "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS".

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

Autorízase para emitir Vales en reemplazo de boletas, por medio de la máquina registradora indicada anteriormente, a **COMBUSTIBLES ARICA LTDA.**, RUT N° 78.875.760-3, giro comercial de Estación de Servicio, en su local de calle Avda. Santiago Arata N° 3190, Arica.

OMITASE el timbraje de los rollos de auditoría conforme a Res. N° Ex.4947, publicada D.O. el 25.08.98 y Circular N° 50 de 28.08.98.-

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 1º), al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas registradora, adulterar los resultados que ello produce provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Resolución Ex. N° 3162, de 28.06.1996 de colocar las respectivas etiquetas en las máquinas autorizadas por el Servicio, será sancionada de acuerdo al Art. 109 del Código Tributario.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS".

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando

ellos lo soliciten. Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

**ORLANDO GODOY GONZALEZ
JEFE DEPARTAMENTO. RESOLUCIONES
DIRECCION REGIONAL ARICA Y PARINACOTA**

OGG/HMC/cmc
DISTRIBUCION:

- **Sr. EDUARDO RIETTA HERRERA, Rep. Legal Estación de Servicio, Avda. Santiago Arata N° 3190, A R I C A**
- **Secretaría Depto. Resoluciones SII Arica**
- **Expediente**